2023 Año del 40° Annivirsario de la Recuperación de la Democracia en la Republica Argentina



RESISTENCIA,

0 6 NOV 2023

DICTAMEN Nº

474



Ref.: E6-2022-38861-Ae L.P. Nº 143/2023 Adquisición de insumos reactivos, destinados a cubrir la demanda de toda la red de laboratorios dependiente del Ministerio de Salud Pública, a los fines de garantizar por un periodo estimado de cuatro (4) meses la realización de análisis bioquímicos fundamentales para la población general en toda la Provincia del Chaco.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de sesenta y dos (62) e-partes, con Decreto DEC-2023-2059-APP-CHACO obrante a e-parte 35, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos reactivos, destinados a cubrir la demanda de toda la red de laboratorios dependiente del Ministerio de Salud Pública, a los fines de garantizar por un periodo estimado de cuatro (4) meses la realización de análisis bioquímicos fundamentales para la población general en toda la Provincia del Chaco, por un monto aproximado de pesos ciento treinta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos tres con setenta y nueve centavos (\$136.742.903,79); de acuerdo con la disposición presupuestaria". Y en su art. 2 se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas y Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos que, como Anexos I, II y III respectivamente.

A e- parte 18, obra reporte de SAFYC 2023.

A e- parte 19, obra informe de factibilidad presupuestaria emitido por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e- parte 27, intervine Contaduría General de la Provincia estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 28, obra intervención de la Subsecretaría De Política Económica del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura la cual manifiesta que conforme reporte de SAFYC adjunto en e-parte N°18, se remite actuación electrónica de referencia para la prosecución del debido trámite bajo el marco de la normativa vigente.

A e-parte 29, obra intervención de la Subsecretaria de Hacienda la cual considera que la competencia propia de esta Subsecretaria recae al solo hecho de verificar la existencia de factibilidad financiera, por ello se remite para la prosecución del trámite que estime corresponder, bajo el marco de la normativa vigente.

A e-parte 39, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, a e-parte 40, se agrega publicación en la página web y a e-parte 41, se incorpora constancia de publicación del llamado a licitación realizada en el Boletín Oficial.

A e-parte 47, obra Acta de Apertura Nº18 de fecha 11 de agosto de 2023.

A e-parte 51 y 52 se agrega Informe Técnico Parte I e Informe Técnico Parte II

A e-parte 53, obra Acta de Pre-adjudicación Nº 163, de la Licitación Publica Nº143/23 en la cual la Comisión de Pre adjudicación, de acuerdo con lo expuesto en el acta, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, aconseja pre adjudicar: Oferta N°1 firma Felsan S.R.L. CUIT 30-70712112-9, los renglones Nros 222 (en 80 unidades); 223 (en 80 unidades); 224 (en 80 unidades) y 225 (en 80 unidades), por menor precio y ajustarse a las necesidades del àrea solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos novecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$ 958.320,00). Oferta N°2 firma al Sr. Gentile Fernando Manuel Cuit N°20-12105720-5, los rengiones Nros 219 (en 5 unidades); 221 (en 15 unidades); 236 (en 15 unidades), por menor precio, los renglones Nros 1 (en 20 unidades), 2 (en 3 unidades), 5 (en 10 unidades), 6 (en 40 unidades), 7 (en 40 unidades), 8 (en 3 unidades), 15 (en 50 unidades), 16 (en 5 unidades), 17 (en 8 unidades), 22 (en 35 unidades), 24 (en 35 unidades), 26 (en 2 unidades), 27 (en 30 unidades), 30 (en 7 unidades), 44 (en 100 unidades), 45 (en 3 unidades), 47 (en 8 unidades), 48 (en 15 unidades), 49 (en 13 unidades), 54 (en 45 unidades), 55 (en 18 unidades), 56 (en 18 unidades), 57 (en 2 unidades), 58 (en 70 unidades), 59 (en 2 unidades), 60 (en3 unidades), 61 (en 2 unidades), 63 (en 2 unidades), 66 (en 80 unidades), 67 (en 2 unidades), 71 (en 5 unidades), 72 (en 5 unidades), 74 (en 4 unidades), 75 (en 3 unidades), 76 (en 15 unidades), 77 (en 2 unidades), 79 (en 4 unidades), 80 (en 4 unidades), 84 (en 4 unidades), 86 (en 4 unidades), 88 (en 2 unidades), 89 (en 2 unidades), 90 (en 6 unidades), 91 (en 6 unidades), 92 (en 10 unidades), 100 (en 30 unidades), 105 (en 15 unidades), 108 (en 1 unidades), 112 (en 4 unidades), 113 (en 100 unidades), 119 (en 5 unidades), 120 (en 8 unidades), 127 (en 2 unidades), 128 (en 100 unidades), 130 (en 2 unidades), 131 (en 2 unidades), 132 (en 2 unidades), 145 (en 10 unidades), 146 (en 10 unidades), 147 (en 10 unidades), 148 (en 10 unidades), 149 (en 10 unidades), 154 (en 10 unidades), 156 (en 10 unidades), 157 (en 10 unidades), 159 (en 10 unidades), 160 (en 4 unidades), 161 (en 10 unidades). 164 (en 10 unidades), 165 (en 10 unidades), 166 (en 10 unidades), 167 (en 10 unidades), 170 (en 10 unidades), 173 (en 10 unidades), 176 (en 4 unidades), 182 (en 10 unidades), 185 (en 10 unidades), 187 (en 4 unidades), 192 (en 10 unidades), 194 (en 4 unidades), 195 (en 10 unidades), 203 (en 1000 unidades), 208 (en 8 unidades), 209 (en 10 unidades), 210 (en 2 unidades), 211 (en 4 unidades), 214 (en 4 unidades), 215 (en 5 unidades), 237 (en 10 unidades), 248 (en 500 unidades), 251 (en 35 unidades), 254 (en 20 unidades), 257 (en 39 unidades), 259 (en 30 unidades), 260 (en 10 unidades), 264 (en 150 unidades) y 265 (en 1 unidad) por ser único oferente; los renglones Nros 21 (en 4 unidades), 23 (en 8 unidades), 28 (en 8 unidades), 51 (en 28 unidades), 52 (en 45 unidades), 53 (en 45 unidades), 62 (en 70 unidades), 73 (en 100 unidades), 78 (en 3 unidades), 82 (en 65 unidades), 83 (en 35 unidades), 85 (en 70 unidades), 87 (en 70 unidades), 117 (en 6 unidades), 118 (en 4 unidades), 234 (en 150 unidades), 240 (en 40 unidades), 241 (en 50 unidades), 250 (en 20 unidades), 252 (en 20 unidades), 253 (en 20 unidades) y 256 (en 40 unidades) por cuestiones técnicas y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y nueve millones nueve mil setecientos ochenta y seis (\$ 89.009.786,00). Oferta N°3 de la firma Ing. Andrés R. Ivern S.R.L.



Cuit N°30-64627528-4, los renglones Nros 81 (en 50 unidades), 109 (en 2 unidades), 191 (en 10 unidades), 217 (en 10 unidades), 238 (en 138 unidades) y 245 (en 4 unidades) por ser unico oferente y los renglones Nros 3 (en 35 unidades) y 4 (en 20 unidades) por ustiones técnicas y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Minimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil ciento cuarenta y cinco (\$ 38.400.145,00). Oferta N°4 del Sr Sada Santiago Luis Cuit N°20-28602150-7, los renglones Nros 10 (en 15 unidades); 11 (en 15 unidades); 12 (en 8 unidades), 13 (en 50 unidades), 14 (en 14 unidades), 18 (en 30 unidades), 19 (en 20 unidades). 36 (en 30 unidades), 38 (en 500 unidades), 39 (en 600 unidades), 50 (en 3000 unidades), 98 (en 500 unidades), 99 (en 30 unidades), 125 (en 40 unidades), 133 (en 10 unidades), 134 (en 10 unidades), 137 (en 10 unidades), 138 (en 10 unidades), 139 (en 10 unidades), 140 (en 10 unidades), 141 (en 10 unidades), 143 (en 10 unidades), 144 (en 10 unidades), 150 (en 10 unidades), 151 (en 10 unidades), 152 (en 10 unidades), 153 (en 10 unidades), 155 (en 10 unidades), 158 (en 6 unidades), 162 (en 10 unidades), 163 (en 10 unidades), 168 (en 10 unidades), 169 (en 10 unidades), 171 (en 10 unidades), 172 (en 10 unidades), 174 (en 10 unidades), 181 (en 3 unidades), 196 (en 15 unidades), 197 (en 15 unidades), 198 (en 150 unidades), 199 (en 1000 unidades), 205 (en 400 unidades), 206 (en 250 unidades), 220 (en 80 unidades), 229 (en 10 unidades), 230 (en 10 unidades), 231 (en 10 unidades), 232 (en 10 unidades), 233 (en 10 unidades), 242 (en 4 unidades), 243 (en 4 unidades), 244 (en 8 unidades), 246 (en 5 unidades), 247 (en 10 unidades), 249 (en 2 unidades), por menor precio; los renglones Nros 35 (en 15 unidades). 37 (en 30 unidades), 40 (en 15 unidades), 41 (en 30 unidades), 42 (en 30 unidades), 64 (en 200 unidades), 65 (en 80 unidades), 93 (en 40 unidades), 94 (en 80 unidades), 95 (en 40 unidades), 96 (en 40 unidades), 101 (en 2 unidades), 102 (en 2 unidades), 103 (en 1 unidad), 104 (en 80 unidades), 115 (en 2 unidades), 116 (en 2 unidades), 121 (en 30 unidades), 124 (en 40 unidades), 135 (en 10 unidades), 136 (en 3 unidades), 178 (en 4 unidades), 184 (en 10 unidades), 186 (en 10 unidades) y 207 (en 10 unidades) por ser único oferente y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dieciséis millones quinientos noventa mil ochocientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$ 16.590.891.66). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 144.959.142,66).

A e-parte 59, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública 143/2023 llevada a cabo.

A e-parte 61, obra intervención de Contaduría General de la Provincia manifestando que, habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el Expediente, esta Contaduría General estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se observa que en el Informe Técnico obrante a e-parte 51, se reducen las cantidades en los renglones: "...debido a los sobreprecios de los productos se ha tomado la decisión de reducir las cantidades para dar cumplimiento a lo establecido por la normativa, y permitir la adquisición de insumos de modo que no se imposibilite la prestación en laboratorios...".

En tal sentido, se entiende que "... la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos validos (Conf. Dictamenes114:124, especialmente pag.130)" (PTN, Dictámenes ,150: 188,198:140)...".

El procedimiento licitatorio de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio y compatibilizando las contrataciones que se realicen con los principios constitucionales y normativos.

Por lo que se entiende que, la decisión de adjudicación es discrecional en tanto puede optarse por una variedad de alternativas señaladas como marco decisional, pero ella debe ser siempre razonable, fundada, motivada; siendo esto esencial para la validez del acto administrativo. Por lo que, la adjudicación constituye una decisión discrecional, que se encuentra sujeta a limites jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos licitatorios. Dentro de los limites jurídicos, se encuentra la razonabilidad, se deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho-no se puede prescindir de los hechos acreditados en el expediente-y el derecho aplicable antes de asumir una decisión; todo en concordancia a los principios y normas aplicables al proceso licitatorio y en resguardo al erario público.

Analizadas las constancias del presente se observa que los renglones 160 y 176 se pre adjudican por la cantidad de 4 unidades cada uno siendo que el oferente GENTILE FERNANDO MANUEL, conforme surge de la oferta obrante a e- parte 43, comercializa el producto por múltiplos de diez (10). También se advierte que en los renglones 100,105, y 113 los insumos cotizados no se ajustan a lo requerido en el Pliego de Condiciones Mínimas y Técnicas. Es necesario observar que, los insumos ofertados deben cumplir con lo exigido en el Pliego Anexo II y dichas ofertas no pueden apartarse ni diferir de las condiciones exigidas en el mismo, no pudiéndose fijar otras condiciones que se aparten de lo establecido en el Pliego que rige la actual Licitación Publica.

Se sugiere que los Oferentes pre adjudicados acompañen la documentación en un todo conforme lo requerido en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos (Anexo III).

Así mismo se observa que la fecha de mantenimiento de oferta se encontraría vencida al momento del análisis de la presente.

Se recuerda que la Ley Nº1092-A "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero, y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, en virtud de las observaciones formuladas se gira en devolución el presente a sus efectos.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEM
FISCAL DE ESTADO
DE LA PRO VINCIA DEL CACO
MAS CHACO (464) FESS 10×1
FEDERAL 1986 - 10×19
DNI: 30.0966.912